

**OCTAVO CONCURSO UNIVERSITARIO DE ARBITRAJE NACIONAL  
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN  
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA  
2025**

**RESPUESTAS SOLICITUDES ACLARACIONES**

**GRUPO DE PREGUNTAS No. 1**

1. ¿Tenía BODEGAS Y BODEGAS S.A.S. conocimiento previo o aprobó la decisión de CONSTRUCTORA S.A.S. de subcontratar la obra a CONSORCIO EL CONTRATISTA?
2. ¿Estaba BODEGAS Y BODEGAS S.A.S. informada de los términos específicos del subcontrato entre CONSTRUCTORA S.A.S. y CONSORCIO EL CONTRATISTA al momento de iniciarse la obra subcontratada?

**RESPUESTA A LA 1 Y 2:** Tal y como se estableció en el numeral 3.2. la subcontratación no se encontraba prohibida. Por lo tanto, resulta irrelevante para efectos del proceso los conflictos que se hayan podido presentar entre BODEGAS Y BODEGAS S.A.S. y CONSTRUCTORA S.A.S.

3. ¿Conocía CONSORCIO EL CONTRATISTA la cláusula penal estipulada en el contrato entre BODEGAS Y BODEGAS S.A.S. y CONSTRUCTORA S.A.S. al momento de celebrar el subcontrato?

**RESPUESTA:** Es una información que se omitió voluntariamente con el fin de generar un conflicto desde el punto de vista jurídico y que permite precisamente plantear posiciones.

4. Para poder realizar el análisis jurídico correspondiente sobre la naturaleza y alcance de las cláusulas penales pactadas, solicitamos amablemente se nos proporcione la redacción textual de: a) La cláusula penal pactada en el contrato No. 0001 entre BODEGAS Y BODEGAS S.A.S. y CONSTRUCTORA S.A.S., mencionada en el numeral 3.1 del caso. b) La cláusula penal pactada en el subcontrato entre CONSTRUCTORA S.A.S. y CONSORCIO EL CONTRATISTA, mencionada en el numeral 3.3 del caso.

**RESPUESTA:** No es necesaria la cláusula para efectos de resolver el problema jurídico planteado.

5. ¿Es CONSTRUCTORA S.A.S. una entidad privada, o tiene alguna participación pública o mixta que someta el contrato a regulaciones de contratación pública bajo la Ley 80 de 1993?

**RESPUESTA:** Como quiera que estamos en etapa de alegatos es un tema que no tiene relevancia para efectos del concurso.

6. ¿Incluía el contrato de seguro entre SEGUROS GLOBAL S.A. y CONSORCIO EL CONTRATISTA una cláusula compromisoria, y de ser así, cuáles eran sus términos? Si no existe tal cláusula, ¿tiene el tribunal jurisdicción sobre SEGUROS GLOBAL S.A. en ausencia de su consentimiento al acuerdo arbitral del subcontrato?

**RESPUESTA:** Este es precisamente uno de los aspectos a analizar por los concursantes.

7. ¿Estaba SEGUROS GLOBAL S.A. al tanto o vinculada por la cláusula compromisoria del subcontrato entre CONSTRUCTORA S.A.S. y CONSORCIO EL CONTRATISTA, y afecta esto la jurisdicción del tribunal sobre la aseguradora?

**RESPUESTA:** Este es precisamente uno de los aspectos a analizar por los concursantes.

8. ¿El intercambio de correos electrónicos, consistente en la “oferta 0032” del consorcio para la vía de acceso y la respuesta de “OK” de CONSTRUCTORA S.A.S., constituye como adjuntos alguna propuesta de texto contractual? De igual manera, ¿contenían las comunicaciones alguna cláusula compromisoria sugerida? De ser así ¿cuál texto?

**RESPUESTA:** La información incluida en el numeral 3.4. es suficiente para efectos del concurso.

9. ¿Se interpuso recurso por alguna de las partes a la decisión de practicar la prueba en inglés conforme a lo descrito en la página 14?

**RESPUESTA:** La información está incluida claramente en el numeral 14 del caso.

## **GRUPO DE PREGUNTAS No. 2**

### ***A. Sobre la oferta para contratar:***

1. ¿Cuál es la capacidad y experticia en ejecución de contratos de obra por parte de la Constructora?

**RESPUESTA:** Información irrelevante para el caso.

2. Con respecto al contrato celebrado entre Bodegas y Bodegas y Diseños de Grandes Superficies señalado en el apartado 2 del numeral 3.1, ¿Esté documento contenía alguna cláusula de graduación de responsabilidad o limitación de responsabilidad?

**RESPUESTA:** Información irrelevante para el caso.

### ***B. Sobre la subcontratación de la obra***

3. En el numeral 3.2 se vislumbra que la Constructora determinó que no contaba con la capacidad para atender el objeto del contrato y, por lo tanto, decidió subcontratar a Contratista. En ese sentido, ¿la Constructora informó a Bodegas y Bodegas S.A.S. (i) la operación de subcontratación y (ii) que no tenía la capacidad para ejecutar la obra?

**RESPUESTA:** la información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

4. En el apartado 6 del numeral 3.2 se señala que, en el marco de la subcontratación de la obra, la Constructora no le informó al Contratista de todos los términos contractuales pactados con Bodegas y Bodegas S.A.S. En ese sentido, ¿Qué términos específicos del contrato de Bodegas fueron omitidos?

**RESPUESTA:** la información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

5. En el apartado 2 del numeral 3.5 se señala que la Constructora le descontó al Contratista el valor de la cláusula penal respecto de tres facturas que estaban pendientes por pagar, teniendo un valor total de \$750.000.000. En ese sentido, ¿estas facturas fueron reconocidas por el Contratista? Suponiendo que sí, ¿en qué fecha fueron expedidas?

**RESPUESTA:** la información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

6. En último apartado del punto 3.3 se señala de forma general la modalidad de pago del subcontrato de obra, ¿cuál era el procedimiento contractual acordado para la aprobación y el pago de las facturas presentadas por el Contratista, incluyendo los pasos y condiciones requeridas para su validación y desembolso?

**RESPUESTA:** la información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

### ***C. Sobre la celebración del contrato***

7. La construcción de la vía de acceso corresponde a una obra adicional vinculada al contrato de precio global suscrito entre Bodegas y Bodegas S.A.S. y la Constructora, mencionado en el apartado 3 del numeral 3.1. ¿De qué manera fue incorporada esta obligación al contrato original: ¿mediante un otrosí, un acta adicional u otro mecanismo contractual? Además, ¿Bodegas y Bodegas S.A.S. realizó el pago al Consorcio por la ejecución de dicha obra?

**RESPUESTA:** la información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

8. En el subcontrato celebrado entre la Constructora S.A.S. y el Contratista, se pactó una cláusula penal que establecía que, por cada día de mora en la entrega de la obra, el

Contratista pagaría a la Constructora una suma equivalente a 10 SMLMV. En ese sentido, ¿Las partes estipularon un límite temporal o un tope máximo para el cobro de la cláusula penal de 10 SMMLV diarios pactada en el subcontrato de construcción?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

9. En el apartado 4 del numeral 3.4. se menciona el cronograma de obras, al igual que en el apartado 5 del mismo numeral donde se hace referencia al “incumplimiento en el plazo” en varias oportunidades. ¿Cuál es el contenido específico del cronograma establecido en el contrato firmado entre la Constructora y el Contratista? ¿Los plazos acordados en el cronograma contemplaban un margen de error? ¿Se pactó si la penalidad se hacía efectiva el día inmediatamente posterior al día en que se venciera el plazo?

**RESPUESTA:** la información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

10. En el apartado 5 del numeral 3.4 se indica que, en atención a la demora presentada, la Constructora formuló requerimientos al Consorcio por incumplimiento en el plazo los días 25 de octubre, 16 de noviembre y 27 de diciembre de 2021, así como el 5 de abril de 2022, atribuyendo los retrasos a una falta de previsión del Consorcio al formular la oferta y diseñar el cronograma de trabajo. De ahí surge la necesidad de esclarecer, respecto de dichos requerimientos:

a. ¿Fueron formulados por escrito?

**RESPUESTA:** Si.

b. ¿A qué plazos contractuales hacían referencia específicamente?

c. ¿Cuál era el contenido puntual de cada requerimiento?

d. ¿Se sustentaban en el incumplimiento de algún hito específico del cronograma de obra?

**RESPUESTA:** la información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

11. En la segunda pretensión de la demanda, la Constructora solicitó que se condenara al Contratista por una suma determinada a título de daño emergente, teniendo en cuenta que la suma pretendida en la demanda corresponde al daño derivado del incumplimiento del contrato entre BODEGAS & BODEGAS y la Constructora. Frente a esto, ¿En el contrato suscrito entre la Constructora y el Contratista, se pactó una cláusula que obligara al Consorcio a mantener indemne al contratante por daños causados a terceros?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

**D. Sobre la ejecución del contrato**

12. En el numeral 3.5 se afirma que, en razón a la demora en la entrega de la bodega por parte del Contratista, la Constructora incumplió el plazo pactado con Bodegas y Bodegas S.A.S. para la entrega, razón por la cual esta última hizo efectiva a la Constructora la cláusula penal prevista en el contrato por la suma de \$720.000.000. Por su parte, en el apartado 3 del numeral 4, se indica que en la demanda se solicitó que el Contratista fuera condenado a pagar perjuicios patrimoniales a título de daño emergente, la suma de \$720.000.000.000 por este mismo concepto. Teniendo en cuenta lo anterior, ¿cuál es el valor exacto de los perjuicios alegados en las pretensiones de la demanda: \$720.000.000 o \$720.000.000.000?

**RESPUESTA:** \$720.000.000

13. En el apartado 3, del punto 1.3, en relación con la tacha de falsedad formulada respecto del acta de entrega del 16 de octubre de 2022, ¿el tribunal exceptuó decretar las pruebas que sustentaban la tacha de falsedad o la tacha de falsedad en sí misma fue inadmitida? Si la respuesta a las preguntas es afirmativa, ¿cuáles fueron los fundamentos del tribunal que motivaron dicha decisión?

**RESPUESTA:** la información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

14. La obra adicional (vía de acceso), mencionada en el apartado 6 del numeral 3.4 ¿fue incluida en las actas mensuales enviadas por el Consorcio conforme al apartado 7 del numeral 3.3, o se tramitaron actas específicas dirigidas exclusivamente a la Constructora?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

15. En el acta de entrega final de obra, mencionada en el apartado 4 del numeral 3.5, ¿Se dejó constancia de la entrega de la vía de acceso como parte de la obra ejecutada?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

16. Con respecto a la realización de una obra adicional, se observa que, una vez el Contratista envió la oferta contractual por correo electrónico, la Constructora se limitó a contestar por correo con la palabra "OK". En ese orden de ideas, ¿Cuál era la calidad o el cargo del funcionario de la Constructora que envió la respuesta "OK" con la Oferta 0032?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

17. En relación con el apartado 3 del numeral 3.4, se señala que el Consorcio puso en conocimiento a la Constructora de las condiciones en las que se encontraba el suelo. En ese sentido, ¿Qué contestó la constructora dicha comunicación hecha por el Contratista?

**RESPUESTA:** la información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

***E. Sobre las consecuencias de los problemas presentados en la ejecución del contrato***

18. En los hechos del caso se observa que la Constructora demandó a la Aseguradora por una serie de incumplimientos y perjuicios. En ese sentido, conviene preguntar, ¿La Constructora requirió a la Aseguradora por el pago de lo asegurado? ¿La Aseguradora recibió en algún momento aviso del siniestro?

**RESPUESTA:** la información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

***F. Sobre la póliza de cumplimiento***

19. Según el apartado 2 de los numerales 3.3. y 3.6, en donde se señala que el Contratista constituyó una póliza de cumplimiento y estabilidad de la obra, es necesario preguntar, ¿cuál es el clausulado de la póliza otorgada a favor de la Constructora?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

20. De acuerdo con el apartado 1 del numeral 12 se observa que el Contratista se opuso al auto que admitió el llamamiento en garantía, pues se alegó que en el contrato de seguro se había pactado una cláusula compromisoria independiente a la del subcontrato. En ese sentido, ¿Cuál es el contenido de la cláusula compromisoria estipulada en el contrato de seguro?

**RESPUESTA:** la información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

21. De conformidad con el apartado 2 numeral 3.5, ¿En la póliza de cumplimiento se pactaron cláusulas dirigidas al amparo del riesgo por una indebida utilización del anticipo?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

**GRUPO DE PREGUNTAS No. 3**

**Cláusula compromisoria:**

*“(ii) los árbitros podrán ser ciudadanos colombianos o de otro país”<sup>1</sup>*

**Preguntas:**

1. ¿Cuál fue la nacionalidad de los árbitros nombrados?

**RESPUESTA:** Dos colombianos y un español.

**Oferta para contratar y Subcontratación de la obra:**

2

| CONCEPTO                                | VALOR           |
|---|-----------------|
| CIMENTACIONES                           | \$2.000.000.000 |
| CONSTRUCCION DE LA BODEGA Y MAMPOSTERIA | \$2.500.000.000 |
| CUBIERTA DE LA BODEGA                   | \$800.000.000   |
| ACABADOS                                | \$200.000.000   |
| IMPREVISTOS                             | 385.000.000     |
| ADMINISTRACION                          | \$825.000.000   |
| UTILIDAD                                | \$490.000.000   |
| TOTAL                                   | \$7.200.000.000 |

3

| CONCEPTO                  | VALOR           |
|---------------------------|-----------------|
| CIMENTACIONES             | \$1.800.000.000 |
| CONSTRUCCION DE LA BODEGA | \$2.500.000.000 |
| CUBIERTA DE LA BODEGA     | \$650.000.000   |
| IMPREVISTOS               | \$550.000.000   |
| ADMINISTRACION            | \$650.000.000   |
| UTILIDAD                  | \$380.000.000   |
| TOTAL                     | \$6.530.000.000 |

**Preguntas:**

<sup>1</sup> Página 1. Sección 2.

<sup>2</sup> Página 2. Sección 3.1.

<sup>3</sup> Página 4. Sección 3.2.

2. En relación con las ofertas presentadas por CONSTRUCTORAS S.A.S. y el CONSORCIO, ¿cuál es la finalidad o cobertura del rubro destinado a imprevistos?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

*“Como anexos del contrato BODEGAS Y BODEGAS incluyó el estudio de suelos y los diseños arquitectónicos y estructurales que había contratado previamente y que servían de base a la oferta realizada y el contrato suscrito”.<sup>4</sup>*

**Preguntas:**

3. ¿La empresa Constructora S.A.S. revisó dicho documento al momento de estructurar y presentar su oferta a Bodegas y Bodegas S.A.S.?

**RESPUESTA:** En la información contenida en el numeral 3.1. es claro que dichos documentos eran anexos del contrato.

4. ¿Se trataba de parámetros que debían cumplirse dentro del contrato de obra principal, o correspondía a Constructora S.A.S. la obligación de revisarlos, ajustarlos y, de ser el caso, rediseñarlos?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

**Subcontratación de la obra:**

*“[El CONTRATANTE] no le informó al CONSORCIO todos los términos contractuales pactados con BODEGAS Y BODEGAS S.A.S.”<sup>5</sup>*

**Preguntas:**

5. Teniendo en cuenta que no se le informó al CONSORCIO la totalidad de los términos contractuales pactados con BODEGAS Y BODEGAS S.A.S., ¿cuáles fueron, entonces, los términos que sí le fueron comunicados?

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

*“Con el fin de cumplir con su encargo, el CONTRATANTE - CONSTRUCTORA S.A.S- formuló una invitación para contratar con base en los mismos diseños y estudios que tenía”<sup>6</sup>*

---

<sup>4</sup> Página 3. Sección 3.1.

<sup>5</sup> Página 4. Sección 3.2.

<sup>6</sup> Página 3. Sección 3.2.

**Preguntas:**

6. ¿La propuesta del consorcio bajo la invitación para contratar tenía que ceñirse estrictamente a los diseños que bodegas y bodegas les suministró a la constructora?

**RESPUESTA:** Si.

7. ¿Bodegas realizó algún tipo de inspección o verificación al sitio sobre el que se realizó el estudio antes de formular su oferta?, ¿tuvo esa posibilidad?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

**Celebración del contrato.**

*“En el subcontrato se incluyó una cláusula en la que se estableció que el CONSORCIO reconocía que había tenido la oportunidad de revisar los diseños arquitectónicos y estructurales, incluido el estudio de suelos.”<sup>7</sup>*

**Preguntas:**

8. La revisión a la que hace referencia en esta cláusula ¿incluyó una revisión técnica del estudio de suelos suministrado o una mera revisión formal?

**RESPUESTA:** : Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

*“En el subcontrato se pactó que el CONSORCIO debía constituir a favor del CONTRATANTE una póliza de cumplimiento y estabilidad de la obra, la que a la postre fue contratada con SEGUROS GLOBAL y en la que se pactó una exclusión expresa de no incluir la cobertura de multas o sanciones impuestas”.<sup>8</sup>*

**Preguntas:**

9. ¿Las sanciones y multas excluidas tienen un sujeto activo (la persona que las impone) y un sujeto pasivo (la persona sancionada)?

**RESPUESTA:** : Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

10. ¿En qué parte o sección de la póliza de seguros se encontraban las exclusiones mencionadas?

---

<sup>7</sup> Página 5. Sección 3.3.

<sup>8</sup> Página 4. Sección 3.3.

**RESPUESTA:** En los términos de ley.

*“Finalmente, el día 1 de abril de 2021, se celebró el subcontrato de construcción bajo la modalidad de precio global fijo, con una duración de 15 meses”<sup>9</sup>*

11. ¿Los 15 meses de duración se cuentan desde el día en que se celebró el contrato o desde el día en que comenzó la ejecución del mencionado contrato?

**RESPUESTA:** : Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

#### **Ejecución del contrato y sus inconvenientes:**

*“En atención a la demora presentada, EL CONTRATANTE formuló requerimientos al CONSORCIO por incumplimiento en el plazo en los días 25 de octubre, 16 de noviembre y 27 de diciembre de 2021, así como el 5 de abril de 2022”.<sup>10</sup>*

#### **Preguntas:**

12. ¿De qué forma se dio el requerimiento al consorcio? ¿Fue por escrito?

**RESPUESTA:** Si, los requerimientos fueron por escrito.

#### **De la demanda:**

*“Ante (i) la imposibilidad de liquidar el contrato, (ii) el supuesto incumplimiento de las obligaciones que se atribuye al consorcio y (iii) los perjuicios que considera le fueron causados, el CONTRATANTE procedió a demandar al CONSORCIO y a SEGUROS GLOBAL S.A. en<sup>11</sup>un mismo escrito inicial ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín”<sup>12</sup>*

#### **Preguntas:**

13. ¿En qué fecha se radicó la demanda?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

*“Radicada la demanda el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia procedió a citar a las partes a una reunión con el fin de proceder a conformar el Tribunal, reunión en la cual invitó a las partes a revisar la CLÁUSULA COMPROMISORIA pactada, respecto de la cual*

---

<sup>9</sup> Página 4. Sección 3.3.

<sup>10</sup> Página 6. Sección 3.4.

<sup>11</sup> Página 9, sección 5

<sup>12</sup> Página 8. Sección 4.

las partes se ratificaron procediendo a conformar el Tribunal de Arbitramento en los términos pactados”.

**Preguntas:**

14. ¿Cuándo fue citado el consorcio?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

*“SEGUNDA. Que como consecuencia de la anterior declaración se condene al CONSORCIO a reconocerle al CONTRATANTE los siguientes valores a título de perjuicios patrimoniales: por concepto de daño emergente la suma equivalente \$720.000.000.000, correspondientes a la cláusula penal que tuvo que pagarle a BODEGAS Y BODEGAS por la demora en la entrega de la obra. (...) TERCERA. Que como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento se condene al CONSORCIO al pago de la totalidad de la cláusula penal pactada en el subcontrato, correspondiente a 10 SMLMV por cada día de retraso en la entrega de la obra.”<sup>13</sup>*

**Preguntas:**

15. ¿En el contrato entre el CONTRATANTE y CONSORCIO se estableció de forma expresa que podría exigirse de forma simultánea la cláusula penal y la indemnización de perjuicios?

**RESPUESTA:** Si.

**De la contestación de aseguradora global**

**Preguntas:**

16. ¿La póliza supeditó o limitó la cobertura a la ejecución del contrato con base en el estudio de suelos y diseños estructurales?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

17. ¿El consorcio o alguno de sus miembros notificó a la aseguradora el cambio del estado del riesgo, producto de las diferencias con la realidad de los estudios de suelo y estructurales? De ser así, ¿informó si esto tendría alguna injerencia en el término de entrega de la obra?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

18. ¿El consorcio o alguno de sus miembros informó a la aseguradora del cumplimiento tardío de la obligación?, ¿En qué momento? (antes de la fecha estipulada para la entrega de la obra o después de esta)

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

*“De igual forma, apoyada en el informe que le presentó el contratista afianzado, [ASEGURADORA GLOBAL] formuló defensa argumentando la falta de incumplimiento de este.”<sup>14</sup>*

**Preguntas:**

19. ¿A qué se refiere el párrafo con “informe”?
- ¿Se trataba de un análisis sobre la ejecución del contrato?
  - ¿Quién fue el autor?, ¿El mismo consorcio, uno de sus miembros o un tercero?
  - ¿Cuál fue su contenido y qué soportes lo acompañaban?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

**Respecto a la elaboración de los escritos de alegatos:**

**Preguntas:**

20. En la elaboración de los alegatos correspondientes a la parte demandada, ¿Deben formularse en representación tanto del Consorcio como de la aseguradora, o deben limitarse a una de estas partes en particular?

**RESPUESTA:** Solamente del consorcio, pues respecto de lo alegado por la aseguradora será de interés del asegurado CONSTRUCTORA S.A.S.

21. ¿Es necesario incorporar una argumentación específica en relación con el llamamiento en garantía? En caso afirmativo, ¿dicha argumentación debe orientarse a favor o en contra de cuál de los sujetos procesales vinculados al proceso?

**RESPUESTA:** Si. Al asegurado CONSTRUCTORA S.A.S.

**GRUPO DE PREGUNTAS No. 4**

1. ¿En qué fecha se constituyeron las sociedades “CON S.A.S” “TRA” S.A.S.” Y “TISTA” S.A.S.?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

2. ¿Cuál es el objeto del contrato de construcción bajo la modalidad de suma global fija celebrado entre Constructora S.A.S y EL CONSORCIO compuesto por CON S.A.S, TRA S.A.S, TISTA S.A.S?

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

3. ¿Es posible conocer la causa expresa de los siguientes contratos?

a. Contrato de construcción bajo la modalidad de suma global fija celebrado entre la sociedad Constructora S.A.S y EL CONSORCIO compuesto por CON S.A.S, TRA S.A.S, TISTA S.A.S.

b. Contrato de construcción bajo la modalidad de suma global fija celebrado entre Bodegas y Bodegas S.A.S y la sociedad Constructora S.A.S.

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

4. Al momento de contratar con Constructora S.A.S, ¿tenía conocimiento EL CONSORCIO de la cláusula penal incluida en el contrato de construcción bajo la modalidad de suma global fija celebrado entre Bodegas y Bodegas S.A.S y la sociedad Constructora S.A.S.?

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

5. ¿Es posible conocer la totalidad del clausulado de los siguientes contratos?:

a. Contrato de construcción bajo la modalidad de suma global fija celebrado entre la sociedad Constructora S.A.S y EL CONSORCIO compuesto por CON S.A.S, TRA S.A.S, TISTA S.A.S

b. Contrato de construcción bajo la modalidad de suma global fija celebrado entre Bodegas y Bodegas S.A.S y la sociedad Constructora S.A.S.

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

6. ¿Qué acciones concretas desplegó EL CONTRATANTE para allanarse a cumplir al momento de proponer el remedio contractual de la excepción del contrato no cumplido?

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

7. ¿Es posible conocer el contenido textual de las cláusulas penales de los siguientes contratos?:
- Contrato de construcción bajo la modalidad de suma global fija celebrado entre la sociedad Constructora S.A.S y EL CONSORCIO compuesto por CON S.A.S, TRA S.A.S, TISTA S.A.S.
  - Contrato de construcción bajo la modalidad de suma global fija celebrado entre Bodegas y Bodegas S.A.S y la sociedad Constructora S.A.S.

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso y la presente aclaración es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

8. ¿Es posible conocer el acta de conformación del consorcio? En caso negativo, ¿Sería posible conocer la transcripción de los acápites referentes al objeto del consorcio, la duración, las obligaciones y responsabilidades que surgen en cabeza de cada sociedad y las limitaciones en caso de haberlas?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

9. ¿Cuál dirección de correo electrónico fue utilizada para enviar la oferta número 0032 al CONTRATANTE?

**RESPUESTA:** La autorizada contractualmente para enviar las comunicaciones entre las partes.

10. ¿El titular de dirección de correo electrónico empleada para enviar la oferta 0032 tenía la competencia para realizar ofertas en nombre del CONSORCIO?

**RESPUESTA:** Si.

11. ¿Se le notificó oportunamente a la aseguradora SEGUROS GLOBAL S.A. los defectos del suelo advertidos en el terreno en el cual se iba a construir la obra?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

12. ¿Es posible conocer la transcripción del testimonio en lengua extranjera?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

13. ¿Cual era la trayectoria de profesional que respalda Diseños de Grandes Superficies S.A. en la realización de estudios de suelo? ¿Este nivel de experiencia era conocido por el contratante, era conocido por el consorcio?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

14. ¿Sería posible conocer los documentos y comunicaciones en los cuales se le informa al Contratante la situación de los suelos?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

15. El caso práctico menciona que “el CONSORCIO entregó la totalidad de la obra (bodega + vía de acceso) con los retardos antes mencionados, misma que fue recibida por el CONTRATANTE sin manifestar reparos en las actas de entrega. Dicha entrega se llevó a cabo el día 16 de octubre de 2022” ¿Quién o quiénes recibieron y firmaron las actas de entrega? ¿Tenían esta competencia para recibir y firmar las actas de entrega?

**RESPUESTA:** Las firmaron los residentes y directores de obra, quienes tenían la competencia para recibir y firmar.

16. ¿Las facturas proferidas después de la emisión de cada acta de entrega fueron aceptadas por EL CONTRATISTA?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

17. El caso práctico menciona que “Una vez se inició la ejecución del proyecto, el CONSORCIO empezó a evidenciar que en los suelos que venía interviniendo, se presentaban unas condiciones técnicas y constructivamente diferentes a las que se describieron en el estudio de suelos, y que se tuvieron en cuenta para efectos de realizar los diseños estructurales”. Considerando lo anterior, ¿Cuál fue el medio empleado para comunicar a EL CONTRATANTE las discrepancias entre las condiciones del suelo y los estudios realizados al mismo?

**RESPUESTA:** Comunicaciones escritas y en los comités de obra.

18. ¿Las condiciones generales de la póliza de cumplimiento de SEGUROS GLOBAL son las mismas que la aseguradora aplica u ofrece en el marco de la contratación estatal?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

19. ¿Qué conductas desplegó el Presidente del tribunal arbitral para cumplir con su deber de información?

**RESPUESTA:** Las establecidas en la Ley.

20. ¿Cuál era el contenido de la oferta 0032 que EL CONSORCIO le formuló a EL CONTRATANTE?

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

21. ¿Cuál fue el plazo establecido por EL CONSORCIO o EL CONTRATANTE para la vigencia de la oferta?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

22. ¿Cuándo fue remitida la oferta 0032 por parte del CONSORCIO?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

23. ¿Cuándo fue recibida la oferta 0032 por parte del CONTRATANTE?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

24. ¿Cuáles fueron los términos y condiciones del contrato de construcción bajo la modalidad de suma global fija inicial que fueron informados por LA CONSTRUCTORA a EL CONSORCIO?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

25. ¿Cuáles fueron los términos y condiciones del contrato de construcción bajo la modalidad de suma global fija inicial que EL CONTRATANTE omitió informar al CONSORCIO?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

26. ¿Con posterioridad a la constitución de la póliza de cumplimiento en favor del CONTRATANTE hubo alguna modificación al contrato de seguro inicialmente pactado o se añadió alguna cobertura diferente a la inicialmente acordada por las partes?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

27. ¿La póliza de cumplimiento contratada con SEGUROS GLOBAL en favor del CONTRATANTE comprendía la cobertura de sobrecostos no previstos por las partes?

**RESPUESTA:** No.

#### **GRUPO DE PREGUNTAS No. 5**

1. ¿No hubo otra respuesta al correo electrónico, después del “ok”?

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

2. ¿Cuál es el objeto social de las sociedades que conforman el consorcio?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

3. ¿Cuáles son las características de las vías de acceso contratadas? ¿fueron los de una obra compleja? ¿Esta era la única vía de acceso a la obra?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

4. ¿Se estableció que el contratista debía sujetarse a los estudios previos?

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

5. En total, ¿cuántos fueron los días de retraso?

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

#### **GRUPO DE PREGUNTAS No. 6**

1. ¿El CONSORCIO recibió respuesta del CONTRATANTE a su comunicación del día 10 de octubre de 2021, antes de ejecutar las obras adicionales para adecuar el suelo?

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

2. ¿El CONSORCIO comunico al CONTRATANTE el sobrecosto del proyecto debido a las adecuaciones del suelo?

**RESPUESTA:** Si.

3. ¿Se dejó alguna constancia escrita o verbal en las tratativas precontractuales sobre la asunción de riesgos específicos relacionados con la calidad del suelo o los diseños por parte del CONSORCIO?

**RESPUESTA:** No.

4. ¿Se entregó el estudio de suelos al CONSORCIO sin modificaciones respecto al recibido por CONSTRUCTORA S.A.S., o existieron diferencias?

**RESPUESTA:** Igual.

5. ¿Cuáles fueron exactamente las condiciones contractuales que CONSTRUCTORA S.A.S. no informó al CONSORCIO al momento de subcontratar?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

6. ¿La redacción "*presentaban unas condiciones técnicas y constructivamente diferentes*" se refiere a todo el terreno o a un área específica?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

7. ¿Por qué se menciona un valor de \$580.000.000 en la oferta de la vía de acceso, pero luego se afirma que el valor total probado fue de \$900.000.000?

**RESPUESTA:** Se constituye en uno de los objetos a analizar por parte de los participantes.

8. ¿Qué se debe entender exactamente por la expresión "OK" enviada por el CONTRATANTE en respuesta a la oferta 0032: aceptación, acuse de recibo o algo distinto?

**RESPUESTA:** Se constituye en uno de los objetos a analizar por parte de los participantes.

9. ¿La afirmación de que el CONSORCIO "*tuvo la oportunidad de revisar*" los diseños significa que efectivamente los revisó, o solo que pudo hacerlo?

**RESPUESTA:** Los revisó.

10. ¿Se recibieron comunicaciones por parte del CONSORCIO informando sobre los sobrecostos antes de presentarlos como reclamos?

**RESPUESTA:** Si.

11. ¿Se puede precisar con exactitud a qué facturas corresponde el monto de \$750.000.000 descontado por el CONTRATANTE?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

12. ¿Se entregó el estudio de suelos al CONSORCIO sin modificaciones respecto al recibido por CONSTRUCTORA S.A.S., o existieron diferencias?

**RESPUESTA:** Ya fue respondida.

13. ¿Cuáles eran los términos exactos del cronograma acordado en el subcontrato y cómo se relacionaban con el plazo del contrato principal?

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

14. ¿El CONSORCIO presentó soporte documentado de los \$130.000.000 por mayor permanencia, o solo declaraciones testimoniales?

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

15. En el hecho 3.4 ¿Existe constancia del comité de obra donde CONSTRUCTORA S.A.S pide a CONSORCIO que realice la obra adicional de la vía de acceso?

**RESPUESTA:** No.

16. ¿Cuáles fueron las otras 2 empresas que ofertaron con Constructora S.A.S, de acuerdo al hecho 3.1.?

**RESPUESTA:** Esa información no es necesaria para resolver las cuestiones planteadas en el caso.

17. ¿Cuáles eran las actividades de diseño que estaban en cabeza del CONSORCIO o Contratista?

**RESPUESTA:** La información suministrada en el caso es suficiente para resolver las inquietudes jurídicas planteadas.

18. ¿Se establecieron cláusulas o acuerdos específicos sobre fuerza mayor o caso fortuito que pudieran eximir o mitigar responsabilidades por retrasos derivados de condiciones técnicas imprevistas?

**RESPUESTA:** No.